



STJEF

202556600119801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 31 de 2025

Señora:

OLGA MIRIAM BEJARANO SARMIENTO
CL 111 Sur. 2 19
110111

Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA A PETICIÓN RADICADA EN VENTANILLA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE - SEDE CALLE 22

SOLICITUD DE CANCELACIÓN ANOTACIÓN No. 6 – FMI 050S40004000, GRAVAMEN POR VALORIZACIÓN DENTRO DE PROCESO COACTIVO IDU

Respetada Señora Bejarano:

Dando respuesta a la petición por usted elevada en la ventanilla de atención al contribuyente (Sede IDU – Calle 22), de conformidad con la cual solicita la cancelación de la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria 050S40004000, me permito comunicarle lo siguiente:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con el carácter de reserva legal, referida en el Art. 849-4 del E.T.N, el cual dispone:

“Reserva del expediente en la etapa de cobro. Los expedientes de las oficinas de cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente”.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario poner en su conocimiento que una vez revisadas las bases de consulta de la Entidad y tras verificar el contenido de la solicitud, no se evidenció documento alguno que le permita acreditar la calidad de propietaria o heredera del inmueble identificado con el

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF

202556600119801

Información Pública

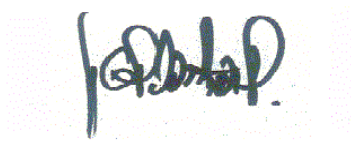
Al responder cite este número

folio de matrícula inmobiliaria 50S-40004000, y tampoco logró demostrar la condición de apoderada de personas legitimadas para pedir información específica, relacionada con cualquiera de las actuaciones adelantadas por el IDU, a través de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Sin embargo, en aras de garantizar su derecho fundamental de petición, resulta preciso informarle que, esta Subdirección procedió a librar el oficio correspondiente, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur, para que adelante los trámites relacionados con la cancelación de dicha anotación en el referido folio.

De esta forma se da respuesta a su petición, en los términos que establece la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 31-01-2025 11:12:37 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: VÍCTOR HUGO LÓPEZ GUTIÉRREZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: ALEJANDRA PATARROYO SALGADO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: JAIRO ALBERTO BENJUMEA RODRIGUEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales